

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 -

(21 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 – ADICION DE RECURSOS DE CONVENIO"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capítulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
4. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

6. Que mediante Acuerdo No. 012 del 23 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Público, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.626.000.000,oo)**, para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$24.640.000.000	\$ 18.570.000.000	\$8.226.000.000	\$51.436.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.460.000.000	\$ 1.830.000.000	\$ 900.000.000	\$ 4.190.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$26.100.000.000	\$ 20.400.000.000	\$9.126.000.000	\$55.626.000.000

PESUPUESTO DE GASTOS INICIAL

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$10.700.000.000	\$ 9.240.000.000	\$1.776.000.000	\$21.716.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.580.000.000	\$ 2.720.000.000		\$ 6.300.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 2.220.000.000	\$ 1.780.000.000		\$ 4.000.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 9.600.000.000	\$ 6.660.000.000	\$7.350.000.000	\$23.610.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$26.100.000.000	\$ 20.400.000.000	\$9.126.000.000	\$55.626.000.000

7. Que en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, establece que corresponde al Gerente la responsabilidad de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue.
8. Que, dando cumplimiento a la normatividad establecida anteriormente, mediante Resolución No. 745 de diciembre 26 de 2024 se liquidó o distribuyó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2025.
9. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 02 de enero de 2024 se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir contratos y **convenios interadministrativos** durante el año 2024 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

10. Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2025 la Junta Directiva aprobó la adición de recursos provenientes de convenios suscritos con la Gobernación de Santander, quedando un **PRESUPUESTO DEFINITIVO** de **SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$70.579.337.855,00)**, para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.640.000.000	\$ 18.570.000.000	\$ 8.226.000.000	\$ 51.436.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1.967.882.921	\$ 16.275.454.934	\$ 900.000.000	\$ 19.143.337.855
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 26.607.882.921	\$ 34.845.454.934	\$ 9.126.000.000	\$ 70.579.337.855

PRESUPUESTO DE GASTOS DEFINITIVO

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.700.000.000	\$ 9.240.000.000	\$ 1.776.000.000	\$ 21.716.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 3.580.000.000	\$ 2.720.000.000	\$ -	\$ 6.300.000.000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 2.727.882.921	\$ 16.225.454.934	\$ -	\$ 18.953.337.855
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$ 9.600.000.000	\$ 6.660.000.000	\$ 7.350.000.000	\$ 23.610.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 26.607.882.921	\$ 34.845.454.934	\$ 9.126.000.000	\$ 70.579.337.855

11. Que **LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS** el 27 de enero de 2025, suscribió el **Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 0023** con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y con **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como se detalla a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 023 DE 2025
FECHA:	27 DE ENERO 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Piedecuesta del departamento de Santander, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3a y 5d MUNINICPIO DE PIEDECUESTA.
	\$5.735.943.245.00.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

VALOR TOTAL CONVENIO:	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (Este valor incluye el 2% (\$112.469.475.oo): para el seguimiento del Ministerio para financiar la ejecución del Proyecto).
VALOR A ADICIONAR	\$5.623.473.770.oo (Obra e Interventoría)

12. Que mediante Acta No. 003 del 12 de Marzo de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad realizar las modificaciones (adición) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuesta de Servicios Público, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$5.623.473.770.oo) MCTE.**

13. Que la Empresa Piedecuesta de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

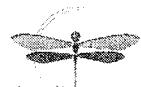
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto Presupuesto General de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$5.623.473.770.oo), de acuerdo con la siguiente distribución:**

ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS – SERVICIO ALCANTARILLADO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL		

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------



1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS		
1.1.02.06.006.06.01.04	<p>Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Piedecuesta del departamento de Santander, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado:</p> <p>“CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3a y 5d MUNINICPIO DE PIEDECUESTA.</p>	ALC	\$5.623.473.770.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$5.623.473.770.oo)**, conforme al siguiente detalle:

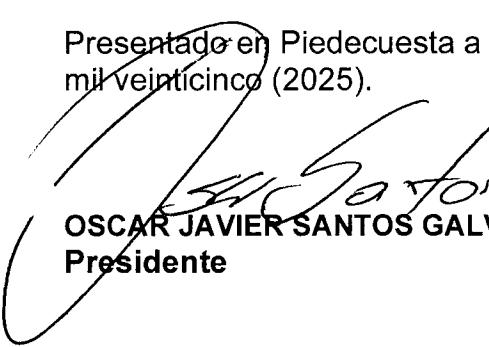
ADICION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS – SERVICIO ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$5.623.473.770.oo
2.3.3. PRESUPUESTO DE GASTOS ALCANTARILLADO	\$5.623.473.770.oo

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Presentado en Piedecuesta a los Veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente


FREDDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó:

Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Aspectos técnicos: María Angélica Ruiz Reyes – Jefe Oficina Planeación Institucional

Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica

Aspectos presupuestales: Sonia Torres C. - Profesional universitaria - Presupuesto

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------